

RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2026-2027. CONTR 2026 158491

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva el 14 de julio de 2026, se inicia el expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2026-2027. CONTR 2026 158491" por procedimiento abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de julio de 2026 se dicta Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y tres céntimos (19.997,63 euros) y un plazo de ejecución de siete meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo del plazo inicial.

TERCERO.- Con fecha 24 de julio de 2026 se publica en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, anuncio de convocatoria de licitación, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a las 15:00 horas del día 10 de agosto de 2026.

CUARTO.- El 11 de agosto de 2026 por parte de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Mozarabes 8 de Huelva, se procedió a la apertura del sobre único en SIREC - Portal de licitación electrónica y su correspondiente documentación, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de fórmulas y las mejoras del plazo de entrega y plazo de garantía, de los siguientes licitadores:

-COMERCIAL DEL SUR, S.A
-INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L.

Las proposiciones económicas fueron las siguientes:



C/ Mozarabes, 8
21071 - Huelva

ALVARO DE BURGOS MAZO		18/08/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb6AhkQUf7K392tXs8fr2c4zm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EVA MARIA VELASCO CAMACHO		25/08/2026 13:55:37	PÁGINA: 1 / 3
EVA MARIA VELASCO CAMACHO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYjcwZDIIMjYzNWU0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- COMERCIAL DEL SUR, S.A., licita por un importe unitario superior a los que se recogen en cada uno de los artículos del Anexo del PPT que rige este contrato, lo que refleja en el presupuesto adjunto al modelo Anexo V de proposición económica presentado, quedando excluida del procedimiento de licitación.

--INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L., licita por el mismo importe unitario que se recoge en cada uno de los artículos del Anexo del PPT que rige este contrato, si bien, por un error en la impresión no aparece el precio del artículo correspondiente al siguiente código "código 019", apareciendo la palabra !!"VALOR"!!:

Asimismo, debe subsanar el Anexo II del PCAP en su apartado sexto, rellenando la casilla correspondiente a la pertenencia o no a un grupo de empresas.

Una vez subsanado dicho requerimiento, se procede a la valoración de la única licitadora que continúa en el procedimiento, la cual no ha ofertado mejora alguna.

Quedando por tanto la oferta presentada por dicho licitador con la siguiente puntuación, tras la propuesta de cada uno de los artículos objeto del contrato:

Empresa	Puntos Oferta	Mejora Plazo de Entrega (15 pts)	Mejora Plazo de Garantía (15 pts)	TOTAL
INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L	0	0	0	0

Una vez revisada la propuesta relativa a cada artículo propuesto, se determinó que la oferta presentada por el licitador INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L. y conforme a los parámetros objetivos recogidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP no está incurso en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo expuesto, en base al artículo 159.4 de la LCSP, se propone la adjudicación a favor del licitador INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L. al resultar la única propuesta y acorde a lo estipulado en el PCAP que rige el contrato, se le requiere a la misma la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP.

SEXTO.- El 18 de agosto de 2026, se realiza la comprobación de la adecuación de la documentación previa requerida, detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se constata que la citada documentación es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que se propone a la empresa INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L..

De acuerdo con la cláusula 10.5 "Adjudicación del contrato" del PCAP que rige la licitación:

"Una vez comprobado que la documentación requerida de la persona licitadora que presentó la mejor oferta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes".

ALVARO DE BURGOS MAZO		18/08/2026	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb6AhkQUf7K392tXs8fr2c4zm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EVA MARIA VELASCO CAMACHO		25/08/2026 13:55:37	PÁGINA: 2 / 3
EVA MARIA VELASCO CAMACHO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYicwZDIIMiYzNWUONmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre), modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, así como por la Orden de 13 de febrero de 2026, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2026-2027. CONTR 2026 158491” a la empresa INDUSTRIAS VELASCO CABRERA, S.L. (CIF: B06373013), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por el importe de cada uno de los artículos reflejados en el presupuesto adjunto al modelo de proposición económica presentado siendo el presupuesto total de licitación el máximo a ejecutar por la Administración contratante.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN” del Anexo I del PCAP, la duración del contrato será de 7 meses, estando previsto su inicio el 01 de septiembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un plazo igual de 7 meses.

TERCERO.- Tal y como establece el art. 159.5 de la LCSP, La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria, y al resto de licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ALVARO DE BURGOS MAZO		18/08/2026	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb6AhkQUf7K392tXs8fr2c4zm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EVA MARIA VELASCO CAMACHO		25/08/2026 13:55:37	PÁGINA: 3 / 3
EVA MARIA VELASCO CAMACHO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjcwZDIIMjYzNWU0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	